



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-212-LD-2025 de 14 de Febrero de 2025

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-212-LD-2025
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.
NIT	810004450-8
	JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO C.C. 10189420
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de noviembre de 2025.
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA, E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.
OBJETO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRÓRROGA

Entre los suscritos **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018418024 expedida en Bogotá, Cundinamarca, nombrado(a) mediante **DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** y posesionado(a) mediante **ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** como **SECRETARIO(A) DE DESPACHO de SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, delegado(a) por el Alcalde para suscribir contratos y convenios, en nombre del Municipio de La Dorada, Caldas. Y para ejercer funciones de ordenador(a) del gasto, mediante **RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024**, quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.**, con NIT. **810004450-8** JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO, identificado con la C.C: 10189420 quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento modificadorio de ADICIÓN Y PRÓRROGA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.
- 2)- Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2º numeral 4 literales c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
- 3)- Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. *"Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."* (...)
- 4)- Que la División Administrativa de planeación, planteó la necesidad de realizar un contrato interadministrativo entre el municipio de La Dorada y la empresa de servicios públicos de la Dorada, Caldas "E.S.P", con el fin de garantizar la prestación eficiente para el mejoramiento del servicio público de acueducto y aseo en la zona rural del municipio de La dorada, Caldas.

Contrato CD-212-LD-2025	La Fuerza de las Ideas Cra 3 N. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6)8572013 Ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 1 - de 6 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Aprobó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

5)- Que el día catorce (14) de febrero del año 2025 se suscribió el contrato de interadministrativo CD-212-LD-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y TECNICO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA, E.S.P, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACION EFICIENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS." por un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$800.000.000,00) y su plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de Secop II hasta el 30 de noviembre de 2025.

6)- Que el contrato ha sido ejecutado conforme a lo pactado; no obstante, el supervisor del contrato, mediante el formato establecido para la justificación de adición y prórroga, radicado el trece (13) de noviembre de 2025, solicita una adición por un valor equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00), así como una prórroga de UN (01) MES CALENDARIO, en los siguientes términos:

"Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se viabilice una modificación al contrato interadministrativo CD-212-LD-2025 de acuerdo con solicitud emitida por la empresa de servicios públicos el día 06 de noviembre de 2025, dicho contrato que tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y TECNICO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA, E.S.P, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACION EFICIENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, que constaría de adición al presupuesto por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00) y prórroga en el plazo de ejecución de UN (01) mes calendario, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Esta solicitud se presenta bajo la necesidad de garantizar la operatividad y funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de los sistemas de acueducto de las veredas La Habana, La Atarraya, Buenavista, El Tigre, La Agustina, El Japón y Brisas, esto debido a que se debe prestar el servicio de acueducto a estas siete (07) veredas de manera ininterrumpida con el tratamiento de agua potable, los operadores deben aplicar químicos para el tratamiento del agua; el ajustador de pH (Soda Caustica), sulfato de aluminio (alumbre) para coagular y el hipoclorito de calcio HTH para desinfectar.

Dichas actividades favorecen y/o benefician aproximadamente a 1.547 personas. Para ello es necesario continuar con personal idóneo y que tenga la experiencia necesaria en manejo y fortalecimiento de plantas de tratamiento de agua potable durante el mes de diciembre, por lo cual se ve viable realizar dicha modificación al contrato en referencia.

Según lo planteado dentro del contrato interadministrativo, la adición presupuestal será destinada para el desarrollo de los siguientes ítems:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO				
Ciudad	LA DORADA	Contrato Interadministrativo:	ADICION ACUEDUCTOS VEREDALES	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.				\$ 80.000.000,00
	PRESUPUESTO DE INGRESOS		1	2
	OBJETO DEL INGRESO		PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA AÑO 2025	% PARTICIPACIÓN

Contrato CD-212-LD-2025	La Fuerza de las Ideas Cra 3 N. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6)8572013 Ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 2 - de 6 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Aprobó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

	Aportes contrato interadministrativo	80.000.000	100,00%
	Donaciones (Cuando aplique)	0	0,00%
	Rendimientos Financieros (Cuando aplique)	0	0,00%
	Aportes de la Institución (Cuando aplique)	0	0,00%
	Otros Ingresos (Cuando aplique)	0	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		80.000.000	100,00%
CODIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS	1	2
2000	OBJETO DEL GASTO	EJECUCIÓN CONTRATO VIGENCIA AÑO 2025	% PARTICIPACIÓN
2100	1. TALENTO HUMANO		
2101	Salario	21.918.262	27,40%
2102	Auxilio de transporte	2.800.000	3,50%
2103	Horas extras y recargo nocturno	0	0,00%
2104	Cesantías	2.081.338	2,60%
2105	Vacaciones	912.636	1,14%
2106	Prima de servicios	2.081.338	2,60%
2107	Intereses/cesantías	20.816	0,03%
2108	Aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de compensación)	876.400	1,10%
2109	Aportes salud, pensión y ARL	3.759.210	4,70%
2110	Honorarios	0	0,00%
2111	Dotación trabajadores	0	0,00%
2112	Implementación Sistema Seguridad y salud en el trabajo	0	0,00%
2113	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0,00%
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		34.450.000	43,07%
2200	2. COSTOS OPERACIÓN		
2201	Insumos de Ferretería	5.787.000	7,23%
2202	Dotación y elementos de seguridad	0	0,00%
2203	Combustible	7.000.000	8,75%



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

2204	Exámenes de ingreso y egreso	1.876.000	2,35%
2205	Mantenimiento y reparaciones	0	0,00%
2206	Químicos	5.787.000	7,23%
2207	Lubricantes	0	0,00%
2208	Otros gastos	0	0,00%
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		20.450.000	25,56%
2209	3. GASTOS GENERALES		
2210	Servicios públicos	0	0,00%
2211	Papelería	700.000	0,88%
2213	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes	0	0,00%
2214	Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)	0	0,00%
2215	Gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras)	0	0,00%
2216	Servicio de contabilidad	0	0,00%
2217	Estampillas	4.400.000	5,50%
2218	Administración	20.000.000	25,00%
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		25.100.000	31,38%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		80.000.000	100%

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del presente contrato interadministrativo durante el mes de diciembre, se solicita considerar la necesidad de establecer una prórroga al plazo de ejecución inicial, así como la adición presupuestal previamente planteada. (...)

Que por consiguiente; es necesario realizar la presente adición y prórroga al contrato interadministrativo CD-212-LD-2025, para asegurar la continuidad de las actividades de eficientes para el mejoramiento del servicio público de acueducto y aseo en la zona rural del municipio de La Dorada, Caldas, en aras de cumplir lo anteriormente descrito.

En virtud de las consideraciones expuestas, se justifica la adición por un valor equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00), así como la prórroga por un término de un (01) mes, con lo cual el contrato quedará modificado de la siguiente manera:

Modificar la CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO

Contrato CD-212-LD-2025	La Fuerza de las Ideas Cra 3 N. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6)8572013 Ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 4 - de 6 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Aprobó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36
		Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

"CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: la fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de secop ii hasta el 30 de noviembre de 2025." (...)

La cual deberá quedar así:

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: la fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de secop ii hasta el 31 de diciembre de 2025.

Modificar la CLÁUSULA CUARTA: VALOR

"CLÁUSULA CUARTA: VALOR : El valor del contrato a celebrar, es la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000,00), los cuales se pagarán en relación al avance en las actividades establecidas en la especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada, ello mediante actas parciales de manera mensual cada una, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a Ley y disponibilidad del PAC." (...)

La cual deberá quedar así:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: : El valor del contrato a celebrar, es la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$880.000.000,00), los cuales se pagarán en relación al avance en las actividades establecidas en la especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada, ello mediante actas parciales de manera mensual cada una, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

En consecuencia, el valor total del contrato, luego de la adición solicitada por un valor equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00), asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$880.000.000,00).

7)- Que la modificación del contrato interadministrativo CD-212-LD-2025 se realiza de manera bilateral y es procedente, siempre que no contrarie el principio de planeación contractual. En el caso en particular, la Administración Municipal se ve en la necesidad de efectuar la adición y prórroga del mencionado contrato, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad previamente identificada.

8)- Que el contratista tiene conocimiento y está conforme con la modificación que se le hará al contrato.

9)- Que existe disponibilidad presupuestal No. 1128 del 14 de noviembre de 2025 expedida por la secretaría de hacienda, para respaldar la presente adición.

10)- Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio y la contratista han convenido celebrar la presente acta modificatoria No. 01, conforme a los términos de este documento y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato Interadministrativo CD-212-LD-2025, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de Secop II hasta el 31 de diciembre de 2025.

Contrato CD-212-LD-2025	La Fuerza de las Ideas Cra 3 N. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6)8572013 Ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 5 - de 6 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Aprobó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar, es la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$880.000.000,00), los cuales se pagarán en relación al avance en las actividades establecidas en la especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada, ello mediante actas parciales de manera mensual cada una, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

SEGUNDO: GARANTÍAS: El contratista deberá notificar a la compañía aseguradora la suscripción del presente documento y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente acta modificatoria, el anexo modificatorio de las garantías al supervisor del contrato si aplica.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato interadministrativo CD-212-LD-2025, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio, se perfecciona con la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y que constituyen una firma electrónica en conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la publicación en la plataforma SECOP II.

QUINTA: PUBLICACION: La presente acta de adición y prórroga será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de La Dorada, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Contrato CD-212-LD-2025	La Fuerza de las Ideas Cra 3 N. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6)8572013 Ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co www.ladorada-caldas.gov.co			Página número 6 - de 6 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Aprobó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 18 de Noviembre de 2025 10:14:36	